



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 1 de marzo de 2017.

Número 26

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1043.-</b> Expediente Número 1080/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1231.-</b> Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1206.-</b> Expediente Número 001196/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 1232.-</b> Expediente Número 00114/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1207.-</b> Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe.	3	<b>EDICTO 1233.-</b> Expediente Número 157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1208.-</b> Expediente Número 0447/2016, relativo al Juicio Especial Mercantil.	5	<b>EDICTO 1234.-</b> Expediente Número 0119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1209.-</b> Expediente 02239/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	5	<b>EDICTO 1235.-</b> Expediente Número 00013/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1210.-</b> Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	6	<b>EDICTO 1236.-</b> Expediente Número 024/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1211.-</b> Expediente Número 0555/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1237.-</b> Expediente Número 00074/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1212.-</b> Expediente Número 389/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago.	7	<b>EDICTO 1238.-</b> Expediente Número 01523/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1213.-</b> Expediente Número 00297/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	8	<b>EDICTO 1239.-</b> Expediente Número 00180/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1214.-</b> Expediente Número 01184/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1240.-</b> Expediente Número 00043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1215.-</b> Expediente Número 01591/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	<b>EDICTO 1241.-</b> Expediente Número 00395/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1216.-</b> Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1242.-</b> Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1217.-</b> Expediente Número 00658/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 1243.-</b> Expediente Número 00160/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1218.-</b> Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1244.-</b> Expediente Número 01955/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1224.-</b> Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1245.-</b> Expediente Número 00120/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1225.-</b> Expediente Judicial Número 23/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1246.-</b> Expediente Número 01547/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1226.-</b> Expediente Número 117/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1247.-</b> Expediente Número 01494/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1227.-</b> Expediente Familiar Número 35/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1248.-</b> Expediente Número 00104/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1228.-</b> Expediente Número 00016/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1249.-</b> Expediente Número 01541/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1229.-</b> Expediente Número 00025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1250.-</b> Expediente Número 01128/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1230.-</b> Expediente Número 00130/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1251.-</b> Expediente Número 00116/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1252.-</b> Expediente Número 01398/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1253.-</b> Expediente Número 00090/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 1254.-</b> Expediente Número 140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1255.-</b> Expediente Número 00539/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1256.-</b> Expediente Número 00183/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1257.-</b> Expediente Número 00130/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1258.-</b> Expediente Número 02108/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1259.-</b> Expediente Número 2182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1260.-</b> Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1261.-</b> Expediente Número 21/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1262.-</b> Expediente Número 00274/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1263.-</b> Expediente Número 00103/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1264.-</b> Expediente Número 00772/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1265.-</b> Expediente Número 00838/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1266.-</b> Expediente Número 01309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1267.-</b> Expediente Número 00249/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 1268.-</b> Expediente Número 00245/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 1269.-</b> Expediente Número 01157/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 1270.-</b> Expediente Número 000546/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1271.-</b> Expediente Número 00592/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1272.-</b> Lista de Precios y Tarifas de Gasoductos Del Noreste, S. de R. L. de C. V.	21
<b>EDICTO 1273.-</b> Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	21
<b>EDICTO 1045.-</b> Balance General de COSERAMB S. DE R.L. de M.I.	22

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1080/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alberto Alanís Maldonado, en su carácter de endosatario en procuración del INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de ELISEO DIAZ TIBURCIO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Privada de las Naciones, número 199, manzana 1, lote 1, Fraccionamiento Privada San Ignacio, C.P. 87015, en el municipio de Victoria, Tamaulipas; área total de 120.05 metros cuadrados; el cual cuenta con las siguientes medicas y colindancias; AL NORTE en: 7.00 m con calle Citlali, AL SUR en: 7.00 m con calle Privada de las Naciones, AL ESTE en: 17.20 m. con área de donación, AL OESTE en 17.20 m con lote número 2; valuado en la cantidad de \$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1043.- Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
NOTIFICACIÓN ESTRADOS  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de 2016 se ordenó la radicación del Expediente Número 001196/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciando por los C.C. MA. DE LA LUZ ROBLEDO ZAMORA, ROSA MA. ROBLEDO ZAMORA, JOSÉ REFUGIO ROBLEDO ZAMORA, MA. LUISA ROBLEDO ZAMORA, BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA, IGNACIO MARTIN ROBLEDO ZAMORA, CARLOS GUILLERMO ROBLEDO ZAMORA Y SERGIO ENRIQUE ROBLEDO ZAMORA a bienes

de los de cujus REFUGIO ROBLEDO Y ROSA MARÍA ZAMORA MORALES.

Ordenándose notificar a la C. BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a deducir derechos hereditarios del Juicio Sucesorio Intestamentario.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días de enero del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos. Rúbrica.

1206.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

FIDEL CARDONA GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, promovido por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, en contra del C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva de Mala Fe, en contra de FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, acredite que el señor FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, es quien aparece como propietario en el Instituto Registral del Inmueble, cuya prescripción solicita, ya que no acompaña la copia certificada de la escritura que refiere en el hecho 7 de la demanda.- Además de que la copia certificada que exhibe de la escritura pública N° 4225, no es apta para tal efecto, ya que de la misma se advierte que el señor FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, vendió una fracción de su predio y solo le resta una superficie de 131.25 metros cuadrados, siendo que el predio registrado del cual refiere tiene la posesión, cuenta con una superficie de 375 metros cuadrados, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma Número 400 Norte, entre Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 de esta ciudad, y autorizando como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Fidel Gallardo Ramírez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones

aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas, sin que sea dable autorizar al C.P.D. Salvador Enrique Rodríguez Cepeda, en virtud de no reunir los extremos del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 Fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 61, 68 bis, 248 fracción II, 252 y 619 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha dieciséis de noviembre de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, mediante el cual exhibe copia certificada del contrato de compraventa de fecha veinticinco de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Téngasele exhibiendo copia certificada del documento inscrito bajo la Sección I, Número 13423, Legajo 269, Año 1968, del municipio Mante, Tamaulipas, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.- En virtud de lo anterior, se tiene por cumplido el auto de fecha once de noviembre del año en curso, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, así como con el escrito de cuenta, signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, documentos anexos consistentes en: 1.- Dos avisos de recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad. 2.- Siete recibos de pago expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado con residencia en esta ciudad. 3.- Cincuenta y dos recibos de pago. 4.- Constancia expedida por el Jefe de Departamento Comercial de la Comisión Federal de Electricidad. 5.- Copias certificadas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 48880, Legajo 798, Año 1992, del municipio de Mante, Tamaulipas. 6.- Plano topográfico. 7.- Copias certificadas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 13423, Legajo 269, Año 1968, del municipio de Mante, Tamaulipas. Por lo que téngasele por presentado al C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, en contra del C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, de quien manifiesta el compareciente que desconoce su domicilio para emplazarlo a Juicio, sin embargo de las copias certificadas que exhibe a su escrito de cuenta, expedidas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante, Tamaulipas, se desprende un domicilio en donde se pudiera emplazar a Juicio a dicho demandado, por lo que se ordena su emplazamiento en el domicilio que aparece en el contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ubicado en Morelos No. 405 Interior Sur, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B) y C) de su escrito de cuenta.- Lo anterior con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva

en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00276/2016.- Con las copias simples de la demanda, escrito que se prevé y anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma Número 400 Norte entre Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 de esta ciudad, y autorizando como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Fidel Gallardo Ramírez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; sin que sea dable autorizar al C.P.D. Salvador Enrique Rodríguez Cepeda, en virtud de no reunir los extremos del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.- Por otra parte como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 Bis del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al Licenciado Néstor Gabino Maldonado profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, en el correo nector09\_07@hotmail.com, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Por último, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther

Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00276/2016.

**AUTO INSERTO:**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha ocho de febrero de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Néstor Gabino Maldonado Turrubiates, en su carácter de autorizado por el actor en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al expediente número 00276/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas de esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio del demandado FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, y que en el domicilio que proporcionó el Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, no vive el demandado, como consta dentro del acta levantada por el actuario adscrito al este Distrito Judicial en el Estado, de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, por lo que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procedase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1207.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0447/2016 relativo al Juicio Especial Mercantil promovido por MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA "ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA" y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de enero

del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1208.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

ADRIÁN RUELAS ANAYA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02239/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, en contra de ADRIÁN RUELAS ANAYA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02239/2016, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Incausado, en contra del señor ADRIÁN RUELAS ANAYA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. -6)-- Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 39• 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación, la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su

oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Valle de Juárez Número 3 entre las calles Valle de Fernanda y Limite del Frac. Valle Real C.P. 87345 de esta ciudad, por lo que gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, Junta de Aguas y Drenaje, Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ADRIÁN RUELAS ANAYA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Descripción de los Documentos:- Registro de matrimonio de ADRIÁN RUELAS ANAYA Y ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, Libro 5 Acta 973 con fecha de registro 22 de septiembre del 2014 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, Avenida Lauro Villar número 131 entre Roberto F. García y República de Cuba de la Col. Modelo C. P. 87397 autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1209.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JORGE ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se notifique a los C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JORGE ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ promovido por el C. LIC. LIC. MARCO ANTONIO RIVERA CADENGO en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, se ordenó notificarles por edictos, lo siguiente:

Mediante este proveído notifíquese a los C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JOSÉ ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ, la notificación formal de la cesión de derechos de crédito hipotecario y contrato de cesión de derechos, entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, E "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (como cedente) y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (como cesionario).

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ANTONIO DAVILA CASTILLO CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 0555/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderada legal Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUIS ANTONIO DAVILA CASTILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicara por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1211.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, correspondiente a la radicación del Expediente Número 389/2015, promovido por ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal el Licenciado Eustacio Reyes Hernández.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de mayo del año (2015) dos mil quince.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, a fin de que se le notifique al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, con domicilio en calle Dr. Antonio Martínez Manautou número 205, entre Barda Perimetral del Fraccionamiento Linda Vista y calle Dr. Fidel Ruiz Moreno, en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89107, diligencia en la cual se les deberá notificar los conceptos señalados en los incisos 1 y 2, de su libelo de mérito, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Con las copias exhibidas por el compareciente debidamente requisitadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, córrase el traslado correspondiente al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, y hágase de su conocimiento lo que refiere el promovente en su escrito de cuenta, en los incisos 1 y 2.- Se autoriza al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico eustacioreyes@prodigy.net.mx. Se tienen por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a las personas que indica al final del primer párrafo de su escrito y por señalado como domicilio de la parte promovente para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su promoción.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el

interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmado.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, promovente de las diligencias de jurisdicción voluntaria, y visto el contexto de su petición, se le tiene manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que no tiene información alguna sobre el número de seguridad social del C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, por lo que, como lo solicita, se ordena notificar a la persona antes mencionada, la radicación del presente expediente con los insertos necesarios, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del C. Hugo Edilberto Valdez Guerra, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, dicha notificación se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Firmado. Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 67 fracción vi, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tam., a fecha 05 de agosto de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1212.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00297/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos y dos traslados.- Téngase per presentado al ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica con el documento público que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, quienes tienen su domicilio en calle Nicolás Valenzuela número 609-D entre Miramar y Laguna del Chairel de la colonia Manuel R. Díaz en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00297/2015.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON en el domicilio indicado, que "En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada...la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de dicha empresa ubicadas en 8 Baja California número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión.- La cedente cedió a favor de mi representada, todo y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.".- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroe de Chapultepec número 1101 Altos de la colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 9060, y por autorizados únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Notifíquese personalmente a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firma Rúbrica

Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste. Licenciado Salomón Sampablo Martínez. Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00297/2015, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la C. NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha persona, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese a la C. NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, por media de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- FIRMA RÚBRICA ILEGIBLE.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el pre ente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1213.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMANDA GUADALUPE OCAÑA ZÚÑIGA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01184/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ARTURO HIDALGO MORAN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial civil que hasta la presente fecha nos une, encausado en el artículo 249 fracción XXII, del Código Civil vigente en el Estado. b).- Reglas de Convivencia Familiar, con mis menores hijos de nombres XIMENA Y MATÍAS AMBOS de apellidos HIDALGO OCAÑA, de 6 y 4 años de edad respectivamente.- Y en virtud de que la



parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1214.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01591/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GARCÍA, en contra de MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- El pago de gastos y costas judiciales

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1215.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARGARITA TREVIÑO CAVAZOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS en contra de los C.C. RAMÓN ELIUD ALEJANDRO QUIROGA Y MARGARITA TREVIÑO CAVAZOS, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio

de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción de prescripción positiva interpuesta por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.

B).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva, en la que se declara procedente la acción y que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS se ha convertido en propietario, en virtud de que se ha consumado y se ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción positiva a mi favor.

C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS, es el propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Avenida Revolución Verde en El Carmen, municipio de Guemez Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 34.40 m con Carretera Adelaida y canal de San Juan; AL SUR: en 39. 40 m con propiedad de Enrique Benítez Garza; AL ORIENTE: en 48.70 lote 45; y AL PONIENTE: en 50.00 m con lote 47; la cual adquirí por prescripción positiva.

D).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva, en la que se ordene se inscriba previa protocolización ante Notario Público en el ahora Instituto Catastral y Registral del Estado y sirva de título de propiedad a la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1216.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSALINA TORRES FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une en base a lo establecido en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución del régimen matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosela las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1217.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad reconocida, y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS, Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3616, del Volumen CCVI-Ducentésimo Sexto, con fecha 21 de diciembre de 2009, de una parte representada por la C. ANA RITA MORALES NAVARRETE Y NOHEMÍ ASTRID CABRERA LOZANO, en representación de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, en su carácter de parte acreditada, así como las demás prestaciones que indica en los incisos B), C), D), E), F) Y G), de su escrito de cuenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, en los términos indicados; edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1218.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil

diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA JUÁREZ GONZÁLEZ, denunciado por JUAN JUÁREZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1224.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Judicial Número 23/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO CASTILLO VÁZQUEZ, denunciado por ISABEL REBULLOSA TORRES y JOSÉ LUIS CASTILLO REBULLOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 117/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMERICO GARZA GARZA O AMÉRICO GARZA GARZA, denunciado por el C. AMÉRICO GARZA RÍOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1226.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 35/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO CRUZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en ejido La Soledad Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por CARLOTA DE LEÓN FLORES hago de su conocimiento que por auto de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; 13 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1227.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del ario actual, radicó el Expediente Número 00016/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLISERIO CABRERA AZUARA, denunciado por BLANCA OYARBIDE LARRAGA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1228.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MACK MONCADA, denunciado por los C.C. LILIA JULIETA FLORES NAVARRO, KAREN LORENA MACK FLORES, RAÚL ARTURO MACK FLORES, Y SALVADOR ALEJANDRO MACK FLORES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1229.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA OLGUÍN ARTEAGA Y JUAN CRUZ AMADOR, denunciado por los CC. TITA CRUZ OLGUÍN, CARMEN CRUZ OLGUÍN, VALENTINA CRUZ OLGUÍN, MARTHA GLORIA CRUZ OLGUÍN Y ZENÓN CRUZ OLGUÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1230.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ GÓMEZ denunciado por el C. JUAN MARTINEZ TORRES, asignándosele el Número 00127/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1231.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ALICIA DE LA CRUZ TORRES, denunciado por la C. ÁNGELA DE LA CRUZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1232.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LÓPEZ CASTILLO, denunciado por la C. MARI AINES LUNA ORTA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de febrero de 2017. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1233.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 31 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA MARROQUÍN VÁZQUEZ, denunciado

por GREGORIO CASTILLO MARROQUÍN, GERARDO RAFAEL CASTILLO MARROQUÍN, AMPARO CASTILLO MARROQUÍN, MARÍA BEATRIZ CASTILLO MARROQUÍN, ROSA MARÍA CASTILLO MARROQUÍN, JESÚS JOSÉ CISNEROS CASTILLO, ANDRÉS CISNEROS CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1234.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de enero del 2017, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00013/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de ENRIQUE CARDONA AMAYA Y ADELA TORRES CASTILLO, de nacionalidad mexicana, el primero falleció el día 23 de marzo del 1988, y la segunda el día 4 de junio de 1979, su último domicilio particular lo fue en Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por ELIAZAR CARDONA TORRES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1235.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Trece de Enero de Dos Mil Diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del. Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 024/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO LOYOLA, denunciado por la C. ROCIO MARTÍNEZ HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2017. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1236.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (03) tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO MARTINEZ PÉREZ, denunciado por MÓNICA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/02/2017 11:30:39 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1237.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01523/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EMMA GLORIA SUAREZ GARCÍA, denunciado por el C. MAURICIO SUAREZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio de 2014. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1238.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de febrero del presente año, ordeno la radicación del Expediente Número 00180/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CUMPEAN LIMÓN, denunciado por HÉCTOR TORRES MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1239.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA ANA LONGORIA GÓMEZ promovido por JULIA ALICIA GÓMEZ FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1240.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SALOME VALLEJO RAMÍREZ promovido por EMILIA MARES MUÑOZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1241.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERIBERTO SALINAS RIVERA, denunciado por la C. MARTIN SALINAS RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de

mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1242.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. EDELMIRA QUINTINA SANTIAGO JAGUEY, a bienes de JOSÉ MOISÉS VARGAS MELGAREJO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1243.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de diciembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01955/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO CASTAÑEDA GALVÁN, denunciado por MARÍA DE JESÚS LOZANO CARDONA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DE JESÚS LOZANO CARDONA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1244.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MAGALLON VARGAS Y ROSALINDA ELIZONDO TREVIÑO, denunciado por ROSALINDA MAGALLON ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE  
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1245.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANDRÉS SALDAÑA LÓPEZ, denunciado por la C. MARTHA LAURA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01547/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1246.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha 24 de noviembre del año 2016 ordenó la radicación del Expediente Número [01494/2016] relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GAMBOA RUIZ Y LILIA MARTÍNEZ RUIZ denunciado por HÉCTOR MANUEL GAMBOA MARTÍNEZ Y LILIA ISELA GAMBOA MARTÍNEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1247.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de enero, del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN JOSÉ ZAVALA ALVARADO, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE ZEPEDA MURO, HAYDEE ZAVALA ZEPEDA, Y JUAN JOSÉ ZAVALA ZEPEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1248.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01541/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ, denunciado por LIBERATO RODRÍGUEZ BAHENA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/02/2017 08:36:54 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1249.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ALBERTINA LUMBRERAS SALAZAR, a bienes de SERAFÍN HUERTA HUERTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1250.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCA CASTILLO GÓMEZ, denunciado por la C. MARIBEL FERNÁNDEZ CASTILLO, asignándosele el Número 00116/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1251.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01398/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARTIN MARTINEZ SALDIERNA, denunciado por la C. ALICIA AVALOS CASTLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1252.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MARCELINO RUIZ GÓMEZ denunciado por LILIA ROSA RUIZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los (3) tres días del mes de febrero del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1253.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIANA IZAGUIRRE INFANTE, denunciado por la C. MARTHA INFANTE MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1254.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 20 de diciembre de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2016, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RÓMULO GONZÁLEZ LÓPEZ Y MARÍA ELENA ORTIZ CHÁVEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 110 Kilómetro 82 de esta ciudad, de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1255.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de febrero del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO PUENTE MONTOYA, denunciado por BRIGIDO PUENTE DOSAL, MARICELA PUENTE DOSAL, ASTRID DEL CARMEN PUENTE DOSAL, CARMEN DOSAL GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/02/2017 02:43:34 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1256.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de febrero de 2017.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ÁLVAREZ ROJAS, denunciado por DYLANA RIVAS ÁLVAREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DYLANA RIVAS ÁLVAREZ como interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1257.- Marzo 1.-1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02108/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. EULALIO GÓMEZ TORRES Y ORALIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1258.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ARMANDO GUTIÉRREZ GALVÁN, denunciado por la C. AIDA MÓNICA CAMPOS SEGURA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 10 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1259.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año actual, radico el Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre BENJAMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por la C. GENOVEVA LÓPEZ GARCÍA, HÉCTOR ZEFERINO HERNÁNDEZ LÓPEZ, LUIS JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, ELIZARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, REYNA CAROLINA AHUMADA CRUZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1260.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 21/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN VILLELA CASTRO, denunciado por MARÍA ASUNCIÓN REYES OROZCO se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1261.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VÁZQUEZ VALDEZ promovido por MANUELA MAGDALENA GARZA VÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de mayo de 2016 – Los C.c. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1262.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO ESCOBAR REYNA promovido por LETICIA JASSO HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 09 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1263.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ZARATE CEBALLOS promovido por FRANCISCO JAVIER ZARATE CORTEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 12 de octubre de 2016 – Los C.c. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1264.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SERAFINA ZAMORA SERRATO promovido por BRENDA TREVIÑO ZAMORA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 25 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1265.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SALDIERNA, VICTORIA SUAREZ DE HERNÁNDEZ denunciado por JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SUAREZ, asignándosele el Número 01309/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de octubre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1266.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre de 2016.

C. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ GUERRERO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha recaído dentro del 00249/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) a través de sus endosatarios en procuración Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, José Gerardo Anaya Escobedo Y Adriana Chávez Morales, ordeno la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cédula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, por el Licenciado José Gerardo Anaya Escobedo, en su calidad de endosatario en procuración de la parte actora, dentro del Expediente 00249/2014.

Como lo solicita el compareciente, y toda vez que el demandado JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ GUERRERO fue emplazado mediante edictos, desconociéndose aún su domicilio particular; a fin de estar en condiciones de darle continuidad al presente juicio, se ordena que el proveído de fecha uno de julio del año en curso, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en dicho proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, signado por el Licenciado José Gerardo Anaya Escobedo, en su calidad de endosatario en procuración de la parte actora, dentro del Expediente 00249/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ GUERRERO, del pago de la cantidad de \$27,851.99 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, debiendo practicarse dicha diligencia en el domicilio que en su oportunidad proporcionó la parte actora.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1077 y 1347 del Código de Comercio, 420, 421, 424 y 425 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1267.- Marzo 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., de 2014.

C. CATALINA DE JESÚS MENA GONZÁLEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00245/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, en calidad de endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, ordeno la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cedula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veintiuno de diciembre del año en curso, signado por el C. Licenciado José Gerardo Anaya Escobedo, en calidad de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente 245/2014.

Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que con mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada, la C. CATALINA DE JESÚS MEJÍA GONZÁLEZ, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$60,557.51 SESENTA MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), concepto de suerte principal lo que podrá hacer dentro del término de tres 'las posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptible de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, c a preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe este bajo su responsabilidad. Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada, la C. CATALINA DE JESÚS MEJÍA GONZÁLEZ, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1268.- Marzo 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., ocho de diciembre del 2016.

C. TORIBIO GARCIA HERRERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, recaído dentro del Expediente Número 01157/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCIA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO, JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, JOSÉ GERARDO ANAYA ESCOBEDO en calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS en contra de Usted, ordenó la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cedula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, signado por el C. Licenciado José Gerardo Anaya Escobedo, en calidad de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente 1157/2013.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que con mediante este proveído, se dicta

auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada, el C. TORIBIO GARCÍA HERRERA, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$21,331.98 (VEINTIÚN MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), par concepto de suerte principal lo que podía hacer dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe este bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada, el C. TORIBIO GARCÍA HERRERA, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cedula en la puerta del juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1269.- Marzo 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis y uno de febrero de dos mil diecisiete, dictados en el Expediente Número 000546/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ELENA QUINTERO ORTIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sauce de la Villa Sauce número 2116, del Fraccionamiento Lomas del Río, en esta ciudad, descrito como manzana 09, lote 08, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con Late 9; AL SUR, 14.00 metros con Lote 7; AL ESTE, 6.00 metros con Calle Sauce; y AL OESTE: 6.00 metros con Late 35, y valuado par los peritos en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en

la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

1270.- Marzo 1 y 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00592/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A.P.I DE C.V. SOFOM. E.N.R, en contra de VICENTA LÓPEZ RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Nazario, número 1207, lote 20, manzana 01, Fraccionamiento Villas de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Nazario, AL SUR: 6.50 metros con lote 30; AL ESTE: 17.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 19; y con un valor de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1271.- Marzo 1 y 7.-1v2.

**GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R. L. DE C. V.**  
**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**  
**AVISO**

**(Cifras en pesos, moneda nacional)**

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/308/TRA/2013 otorgado el 18 de abril de 2013 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007 publicada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Vigente a partir del 01 de enero de 2017 con base en el oficio SE/CGGN/45585/20216 de la CRE.

<b>Cargo por</b>	<b>Tarifa (Pesos / GJoule / Día)</b>
<b>Servicios en base firme</b>	
Cargo por Capacidad	2.4241
Cargo por Uso	0.0000
<b>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</b>	
Anual	1,867'997,339.24
Diario	5'117,800.93
<b>Gas Combustible</b>	0.32%
<b>Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2016)</b>	19.1678 mxp/usd

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2016.- Representante Legal de Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V., Ing. Mauricio Abogado Valdés.- Rúbrica.

1272.- Marzo 1.-1v

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**  
**AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, y en la resolución número RES/1952/2016, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Lista de tarifas aplicable para el año 2017, de conformidad con el Resolutivo Primero de la RES/1952/2016.

**LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.**

	<b>Tarifa (Pesos / Gcal / Día)</b>	<b>Tarifa (Pesos / GJoule / Día )</b>
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN</b>		
<b>Base Firme</b>		
Cargo por Capacidad	8.5884	2.0513
Cargo por uso	0.0000	0.0000
<b>Base Interrumpible</b>	8.5884	2.0513

Tarifas actualizadas a pesos de septiembre 2016 con un tipo de cambio de 19.1924.

Las tarifas no incluyen IVA.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.- Representante Legal de Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V., Ing. Mauricio Abogado Valdés.- Rúbrica.

1273.- Marzo 1.-1v

**COSERAMB S DE RL MI**

Balance General al 31 de Diciembre del 2016 (Cifras en Pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>Dic. 2012</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 73,578</b>
Efectivo e Inversiones	0
Clientes	0
Anticipo de Impuestos	0
Deudores	0
IVA Acreditable	0
Contribuciones a Favor	0
Pagos Anticipados	0
Anticipo a Proveedores	0
Otros Activos Circulantes	0
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$ 73,578</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0
Anticipo a Proveedores	0
Inversiones Permanentes	0
Propiedades, maquinaria y equipo, neto:	0
Equipo de Laboratorio	0
Edificios	0
Maquinaria	0
Equipo de Transporte	0
Mobiliario y Equipo	0
Equipo de Cómputo	0
Equipo de Comunicaciones	0
Herramientas	0
Depreciación Acumulada	0
Amortización Acumulada	0
<b>Total del Activo No Circulante</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
Gastos Preoperativos	0
Investigación de Mercado	0
Patentes y Marcas	0
<b>Total de Activos Intangibles</b>	<b>0</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
Crédito Mercantil	0
Depósitos en Garantía	0
Otros Activos Diferidos	0
<b>Total de Otros Activos</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 73,578</b>

<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Proveedores	0
Acreedores Diversos	0
IVA Traslado	0
Dividendos por Pagar	0
Contribuciones por Pagar	0
<b>Total del Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Deuda a Largo plazo	0
Otra Obligaciones financieras	0
Beneficios a los empleados	0
Impuestos diferidos	0
Otros pasivos	389
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>389</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>	
Impuesto al Valor Agregado No Cobrado	0
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	0
Anticipo de Clientes	0
Partes Relacionadas	0
Otros Pasivos	0
<b>Total del pasivo a largo plazo</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>389</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	0
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0
Utilidades Retenidas	41,132
Utilidad o Pérdida Neta	32,057
<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>73,189</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 73,578</b>

Representante Legal de COSERAMB S. DE R.L. M.I., RAÚL PÉREZ SEPÚLVEDA.- Rúbrica